MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 62

La Plata, Julio 24 de 1926

El H. Concejo Deliberativo en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente -

ORDENANZA

Artículo 1º Exónerase del pago de los impuestos municipales a las fincas ubicadas en la manzana J.J., lotes 1 a 10 de la sección 3ª y a los de la manzana K.K., lotes 6, 8, 10 y 12 de la misma sección por los años 1922, 23, 24, 25 y 26 ocupados por el Templo. Colegio y Oratorio recreativo dominical del Sagrado Corazón de Jesús, como también, de los gastos que se hubieren originado

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3 º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

José J. Sáiñas

Pro- Secretario